

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. RAFAEL AURELIO GARCÍA AGÓN presento memorial con renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

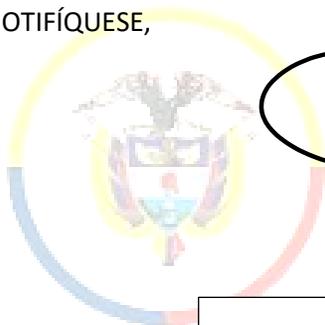
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO-949-I

El Dr. RAFAEL AURELIO GARCÍA AGÓN allegó nuevamente vía correo electrónico memorial visible a folios 29 a 46 con renuncia de poder como apoderado del demandante JESÚS DAVID RANGEL DÍAZ, por cuanto su lugar de residencia lo ha fijado en la ciudad de Bogotá D.C. y debido a su condición médica por lo que adjunto su Historia Clínica, sin embargo se observa que otra vez no aportó la comunicación de conformidad con artículo 76 del C.G.P, lo cual puede efectuar por correo electrónico dirigido a su poderdante. **Por tal razón, se reitera que NO SE ACCEDE a la renuncia del Dr. RAFAEL AURELIO GARCÍA AGÓN, hasta que realice la notificación que trata el artículo 76 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE,




CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE JULIO DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN